

Informe Financiero
Proyecto de Ley que Modifica la Ley N° 19.665, Fortalece la Composición de
Tribunales y Crea Juzgados que Indica

Mensaje N°1239 - 362

I. Objetivos del proyecto de ley

- a. Suprimir los 77 cargos de jueces de Garantía y del Tribunal del Juicio Oral en lo Penal en los tribunales de la Región Metropolitana, los cuales no han sido provistos dado que la demanda por justicia se encuentra debidamente cubierta y no se justifica su nombramiento.
- b. Redistribuir 71 de los cargos de jueces que se suprimen en la letra a., para cubrir la demanda creciente en otros tribunales de competencia común, laboral y de cobranza laboral y previsional.
- c. Crear 3 nuevos tribunales, utilizando los 6 cargos de jueces restantes, en respuesta al aumento de población o por razones geográficas, en Alto Hospicio, en la comuna de Mejillones y en la comuna de Cabo de Hornos.

II. Efecto del proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto de ley irroga gastos por los siguientes conceptos:

II.1 Reforzamiento de tribunales a lo largo del país

Los gastos corresponden a:

- a. Redistribución de 71 jueces de los señalados en la letra b. del punto I.
- b. Aumento de la dotación de apoyo en los tribunales que se fortalecerán a lo largo del país:

Dotación de apoyo para	Jefes de Unidad	Empleados
Tribunales de Juicio Oral en lo Penal	1	12
Juzgados de Garantía	1	8
Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional	0	7
Juzgados de Letras de Trabajo	0	20
Total	2	47



- c. Incremento del gasto operacional de los tribunales que se fortalecen.
- d. Gastos transitorios asociados a mobiliario y equipos informáticos para los nuevos cargos.

El fortalecimiento de los tribunales se implementará a contar de la fecha de publicación de la ley en el Diario Oficial, y tendrá los siguientes gastos:

Concepto de gasto	Miles \$	
	Año 1	En Régimen
Gasto en Personal - ST 21	5.052.522	5.052.522
Jueces: 71	4.237.703	4.237.703
Personal de Apoyo: 49	814.819	814.819
Bienes y Servicios de Consumo - ST 22	151.576	151.576
Gasto operacional tribunales	151.576	151.576
Adquisición de Activos no Financieros - ST 29	185.172	0
Mobiliario y equipos computacionales	185.172	
Total	5.389.270	5.204.098

Respecto del financiamiento de estos gastos, cabe señalar:

- el gasto en personal se financiará con los recursos provenientes de los cargos de jueces que no se nombrarán en la Región Metropolitana.
- el gasto de operación y el gasto en equipamiento se financiará con cargo al presupuesto vigente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Conforme a lo anteriormente señalado, esta parte del proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

II.2 Creación de tribunales en Alto Hospicio, Mejillones y Puerto Williams

Los gastos corresponden a:

- a. Redistribución de 6 jueces de los señalados en la letra a. del punto I.
- b. Aumento de la dotación de apoyo para los nuevos tribunales:

Dotación de apoyo para	Consejeros Técnicos	Administrador	Secretario	Jefe de unidad	Empleados
Alto Hospicio	1	1		1	16
Mejillones	1	1		1	14
Puerto Williams	1		1		7
Total	3	2	1	2	37

- c. Incremento del gasto operacional de los tribunales que se fortalecen.
- d. Gastos transitorios asociados a la habilitación de inmuebles para que operen los nuevos tribunales mientras se construyen los inmuebles definitivos, mobiliario y equipos informáticos para los nuevos cargos.
- e. Gasto en infraestructura asociado a la construcción de inmuebles definitivos para los nuevos tribunales.

Los nuevos tribunales empezarán a funcionar 12 meses después de la fecha de publicación de la ley en el Diario Oficial, y tendrán la siguiente gradualidad en su gasto:

Concepto de gasto	Miles \$			
	Año 1	Año 2	Año 3	En Régimen
Gasto en Personal - ST 21	273.709	1.094.835	1.094.835	1.094.835
Jueces: 6	80.141	320.563	320.563	320.563
Personal de Apoyo: 45	193.568	774.272	774.272	774.272
Bienes y Servicios de Consumo - ST 22	1.237.276	876.683	876.683	197.070
Gasto operacional tribunales	49.268	197.070	197.070	197.070
Arriendo y habilitación inmuebles transitorios	1.188.008	679.613	679.613	0
Adquisición de Activos no Financieros - ST 29	60.776	0	0	0
Mobiliario y equipos computacionales	60.776	0	0	0
Iniciativas de Inversión	197.892	1.781.025	2.176.808	0
Construcción inmuebles definitivos	197.892	1.781.025	2.176.808	0
Total	1.769.653	3.752.543	4.148.326	1.291.905

Supuestos de la gradualidad:

- El año 1 se consideran 3 meses de gasto en personal para poder capacitar a los nuevos funcionarios, 3 meses de gasto operacional, 6 meses de arriendo de los inmuebles transitorios, para poder habilitarlos y la totalidad del gasto de habilitación y de equipamiento.



- El año 2 y 3 se consideran los gastos en personal, de operación y de arriendos transitorios, por año completo.
- A partir del año 4 los gastos en personal y de operación estarán en régimen.
- Los inmuebles definitivos se construyen en tres años.

Respecto del financiamiento de estos gastos, cabe señalar:

- el gasto en personal se financiará con los recursos provenientes de los cargos de jueces que no se nombrarán en la Región Metropolitana y con ahorros permanentes que ha generado la figura del Juez Destinado, la cual se ha visto limitada en su aplicación, por la falta de magistrados disponibles para ser destinados, debido a la alta carga de trabajo de los tribunales.
- el gasto de operación permanente y el gasto en equipamiento se financiarán con cargo al presupuesto vigente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Conforme a lo señalado, esta parte del proyecto de ley **irroga un mayor gasto fiscal de \$ 6.702.959 miles**, asociado a:

Concepto de gasto	Miles de \$
Arriendo y habilitación de inmuebles transitorios	2.547.234
Construcción de tribunales definitivos	4.155.725
Total	6.702.959

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de este proyecto de ley durante el año de entrada en vigencia de la misma, se financiará con cargo a la Partida 03 Poder Judicial y en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. Para los años siguientes, los recursos se proveerán en las respectivas leyes de presupuestos.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUBDIRECTOR

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
FUNCION
PUBLICA